Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del documento original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

NÚMERO **3611/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte: **089/2027** (Antec.: 043/2026) **A/SER-032263/2025C01-PR01**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Vista la propuesta de Prórroga, por la Dirección General de Juventud, del contrato de servicios denominado "IMPARTICIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA DE ANIMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID", adjudicado por Orden 897/2026, de 31 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a la entidad JUSTGAME GAMIFCACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L. (NIF B88261425), con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 (12 meses). No obstante, por aplicación del apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la fecha de inicio fue reajustada al 18 de mayo de 2026, mediante Orden 1281/2026 de fecha 11 de mayo, sin que procediese el reajuste de mensualidades. El contrato se formalizó el 12 de mayo de 2026.

Realizado el preaviso de prórroga, previa fiscalización de la Intervención, y de conformidad con el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del citado contrato por importe total de 219.602,00 euros (IVA exento), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Periodo de ejecución	Periodo de imputación	Base Imponible	IVA EXENTO	Total
2027	1 año	Del 01.01.2027 al 31.12.2027	219.602,00 €	0,00	219.602,00 €

Al tratarse de una actividad determinada por el número de horas efectivamente impartidas, la ejecución material en el mes de diciembre no se encuentra garantizada, dependiendo en última instancia del desarrollo y distribución de las horas impartidas durante el periodo de ejecución del contrato, y, en el supuesto de realizarse, esta no abarcaría la mensualidad completa, del 1 al 31 de diciembre.

Por tanto, no resultaría de aplicación la distribución de imputaciones que establece el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes de tracto sucesivo con mensualidades completas de gasto periódico que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre.

C. Funcional 232A C. Económica 26009

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida mediante efectivo, por un importe de 10.980,10

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

euros, con número de resguardo 202655002031D de fecha 20 de marzo de 2026, se aplicará al periodo de prórroga.

CUARTO.- La revisión de precios de este contrato no procede, según el apartado 25 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD P.D. F. (Resolución 2532/2026 de la Directora General de Juventud) **LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN** Firmado digitalmente por: GALBIS CANDELAS LAURA Fecha: 2026.10.28 14:27